



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2014, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 3/2014 del Presupuesto del ejercicio 2014, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con compromisos firmes de aportación y bajas por anulación de créditos, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

Modificación de créditos Nº 3/2014: crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con compromisos firmes de aportación y bajas por anulación de créditos.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2014

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

A) Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Extraordinario	Crédito Definitivo
341	13100	Monitor deportivo	0,00	6.000,00	6.000,00
		Total capítulo 1	0,00	6.000,00	6.000,00
		Total crédito extraordinario	0,00	6.000,00	6.000,00

B) Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Suplemento de crédito	Crédito Definitivo
324	13100	Gastos de personal laboral eventual de cultura - Escuela de Música	33.962,21	2.800,00	36.762,21
920	16000	Seguridad social a cargo empleador	130.287,24	2.850,00	133.137,24
		Total capítulo 1	164.249,45	5.650,00	169.899,45
		Total suplemento de crédito	164.249,45	5.650,00	169.899,45

Resumen aumento de créditos en presupuesto de gastos

	Total
Total crédito extraordinario	6.000,00
Total suplementos de crédito	5.650,00
Total aumento créditos presupuesto de gastos	11.650,00

2.- Financiación.

A) Bajas por anulación en presupuesto de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Bajas por anulación	Crédito Definitivo
920	76103	Aportacion Diputación Casa Consistorial 6ª fase (50 %)	40.000,00	9.150,00	30.850,00
		Total capítulo 7	40.000,00	9.150,00	30.850,00
		Total bajas por anulación en presupuesto de gastos	40.000,00	9.150,00	30.850,00

B) Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos

Concepto Presupuestaria	Descripción de la aplicación presupuestaria	Crédito Inicial	Aumento de crédito por compromisos firmes	Crédito Definitivo
-------------------------	---	-----------------	---	--------------------



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 103

Miércoles, 10 de Septiembre de 2014

		<i>de aportación en ingresos</i>		
46104	Tran. Corr. de Diputación Provincial para monitor deportivo	0,00	2.500,00	2.500,00
	Total capítulo 4	0,00	2.500,00	2.500,00
	Total aumento por compromisos firmes de aportación de ingresos	0,00	2.500,00	2.500,00

Resumen financiación

	<i>Total</i>
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	9.150,00
Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos	2.500,00
Total resumen financiación	11.650,00

Resumen modificación de crédito nº 3/2014

Aumento de créditos presupuesto de gastos

Créditos extraordinarios	6.000,00
Suplementos de créditos	5.650,00
Total	11.650,00

Financiación.

Bajas por anulación en presupuesto de gastos	9.150,00
Aumento por compromisos firmes de aportación en ingresos	2.500,00
Total	11.650,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 28 de agosto de 2014.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2172

BOPSO-103-10092014